

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO AL RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO 2019-00363
DEMANDANTE:	PARQUEADERO ZONA CENTRO S.A.S.
DEMANDADO:	DEPOSITO JUDICIAL GARAGE GROUP S.A.S.
RADICADO:	2021-00035
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

Se aprueba la liquidación de crédito que precede, presentada por la parte demandante, toda vez que la misma no fue objetada en el término oportuno de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P y se encuentra ajustada a los topes legales aplicados a la tasa nominal mensual.

Una vez ejecutoriado este auto, se dispone remitir el proceso al Juzgado de Ejecución Civil del Circuito de Medellín - Reparto, para que continúe con su conocimiento en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9983 de 2013, emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6c718c13c360b7df3bec099a424345da2bc34e13e658867b018ea9517dda1e96

Documento generado en 13/09/2021 05:48:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>